DINAC

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 2405/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2017 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS".----------

Asunción, 20 de diciembre de 2017

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación N° 81/2017, del Comité de Evaluación de Ofertas, la providencia de la Unidad Operativa de Contratación, la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen de la Asesoría Jurídica, y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas a través del Acta de Evaluación y Recomendación N° 81/2017, recomienda adjudicar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS", a las empresas: "CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO", por un monto total de GS. 82.420.000 (Guaraníes Ochenta y dos millones cuatrocientos veinte mil) IVA incluido; "PROSPER S.R.L." por un monto total de Gs. 14.311.500 (Guaraníes Catorce millones trescientos once mil quinientos) IVA incluido, "AMBIENTAL S.A." por un monto total de Gs. 15.375.500 (Guaraníes Quince millones trescientos setenta y cinco mil quinientos) IVA incluido, "BASE BASE S.A." por un monto total de Gs. 4.922.320 (Guaraníes Cuatro millones novecientos veintidós mil trescientos veinte) IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación.----------

Que, el comité de evaluación de Ofertas recomienda **Declarar Desierto,** los Ítems N° 7, 21, 23, 24, 32, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 50, 53, 55, 57, 62, 63, 64, 66 y 79, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declaración Desierta, en la que menciona: "...que no se hubiera presentado oferta alguna..." y el ítem N° 10 de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03; *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 2051 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración para la adjudicación, sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, remite el pedido de Adjudicación para los fines que corresponda.----------

Que, la citada Licitación está prevista para el presente Ejercicio fiscal, en el Programa Anual de Contrataciones de la DINAC.----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS".---

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
RESUELVE

Artículo 1° **Adjudicar** el Llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 41/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS", a las empresas: "CGSS CONSULTORES DE CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO", por un monto total de GS. 82.420.000 (Guaraníes Ochenta y dos millones cuatrocientos veinte mil) IVA incluido; "PROSPER S.R.L." por un monto total de Gs. 14.311.500 (Guaraníes Catorce millones trescientos once mil quinientos) IVA incluido, "AMBIENTAL S.A." por un monto total de Gs. 15.375.500 (Guaraníes Quince millones trescientos setenta y cinco mil quinientos) IVA incluido, "BASE BASE S.A." por un monto total de Gs. 4.922.320 (Guaraníes Cuatro millones novecientos veintidós mil trescientos veinte) IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación.----------

..//2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

RESOLUCIÓN Nº 2405/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 41/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS".----------

Artículo 2° **Declarar Desierto,** los Ítems N° 7, 21, 23, 24, 32, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 50, 53, 55, 57, 62, 63, 64, 66 y 79, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03, que establece como causal de Declaración Desierta, en la que menciona; "...que no se hubiera presentado oferta alguna..." y el ítem N° 10 de conformidad al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03; "...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".----------

Artículo 3º **La Subdirección de Administración y Finanzas,** a través del Departamento de Presupuesto, imputará el presente gasto en el rubro correspondiente de lo adjudicado.---------

Artículo 4º **La Unidad Operativa de Contrataciones** realizará las gestiones tendientes para la firma del contrato respectivo, con la empresa adjudicada en el Art. 1° de la presente.----------

Artículo 5º **Designar,** a funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, como Fiscales en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 41/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS",** de conformidad al siguiente cuadro:

Nombre y Apellido	Función	Dependencia
Lic. Sara González	FISCAL TITULAR	Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi
Sr. Carlos Noldin	FISCAL ADJUNTO	
Lic. Analía Chávez	FISCAL TITULAR	Aeropuerto Internacional Guarani.

Artículo 6° **El Departamento de Fiscalización de Instalaciones, Equipamientos, Mantenimiento y Servicios de la Institución,** se encargará de notificar a los funcionarios afectados.----------

Artículo 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DBA/mc

ALA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC